EVIDENCIAS

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRACTISTA No. 02

(**SILVIA PATRICIA LEON APARICIO**)

ANEXO. 01	Atender y proyectar las repuestas jurídicas a los derechos de petición solicitudes administrativas y requerimientos formulados a la oficina para la gestión del riesgo de desastres de Santander, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la debida fundamentación normativa y jurisprudencial.	Proyecte respuesta jurídica a solicitud de información para la actualización de estudios básico de amenaza de acuerdo con el derecho 1077 de 2015 en el municipio de Guadalupe

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 2 **Anexos**: No
Proc #: 2827537 **Fecha**: 2026-03-11 16:26
Tercero: ATM170919 FREDY EDUARDO FRANCO RUEDA
Dep Radicadora: Oficina para la Gestión del Riesgo de DesastresClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 01.0.1.0.0-44779
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20260044889*

República de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 11 de marzo de 2026.

Señor
FREDY EDUARDO FRANCO RUEDA
Secretario de agricultura, medio ambiente y desarrollo rural
Alcaldía de Guadalupe – Santander
alcaldia@guadalupe-santander.gov.co

Ref: Respuesta a su solicitud de información para la actualización del estudio básico de amenazas de acuerdo con el decreto 1077 de 2015, en el municipio Guadalupe – Santander.
Rad.: FOREST: 2827537

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia, en los términos de la cordialidad y de conformidad con los términos establecidos para resolver las peticiones que trata el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera.

En lo pertinente a la localización geográfica de los escenarios de riesgo del municipio de Guadalupe, es pertinente indicar que, esta información debe ser consultada en primera instancia en los expedientes de nivel local, en atención a sus planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PMGRD), conforme lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012: *"ARTICULO 37 Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. (...)" (Subrayado fuera del texto).* De igual manera, podrá encontrar información en los lineamentos que emite la secretaria de planeación departamental y la Corporación Autónoma Regional de Santander *"CAS"*.

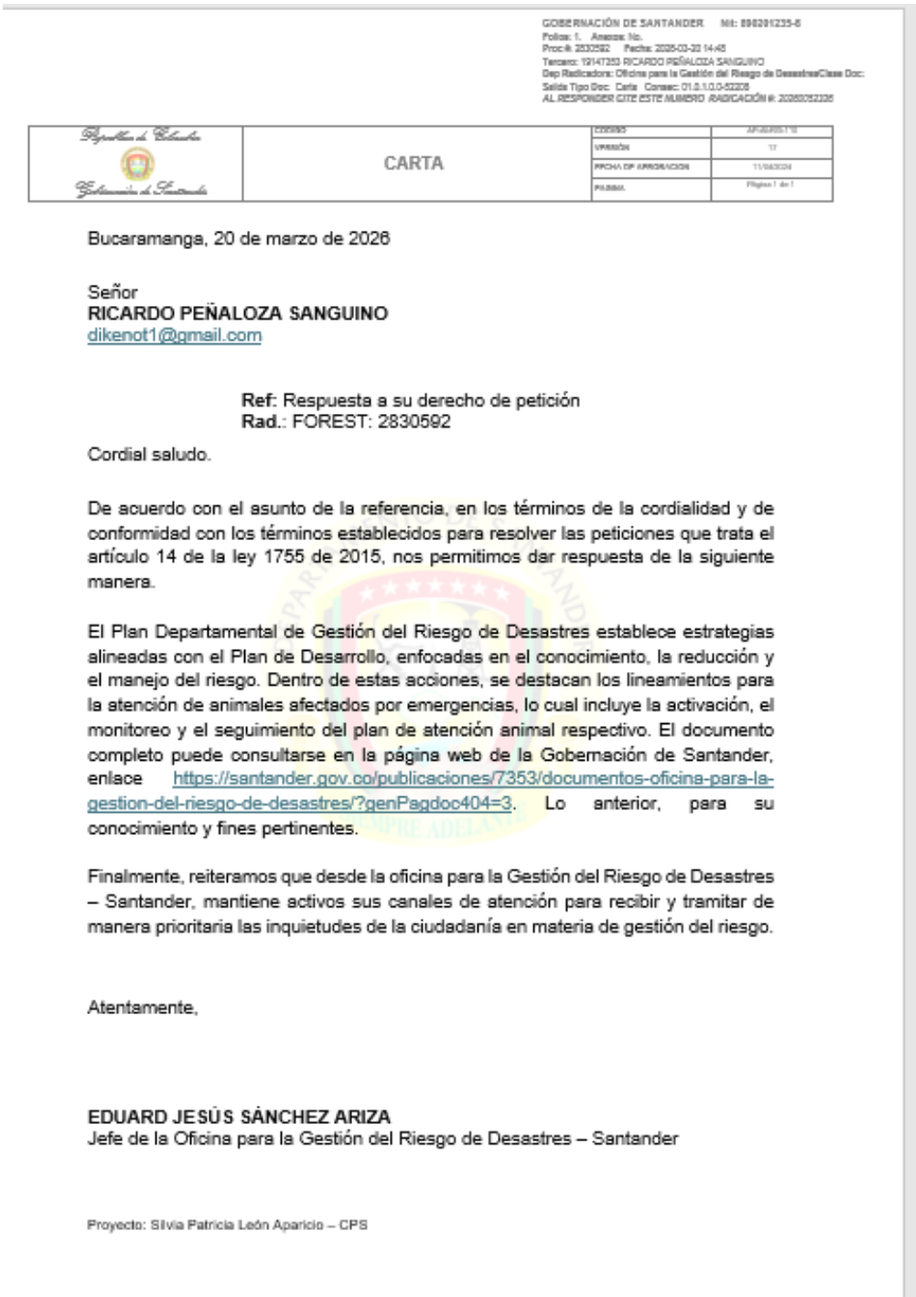
Finalmente, reiteramos que desde la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres – Santander, mantiene activos sus canales de atención para recibir y tramitar de manera prioritaria las inquietudes de la ciudadanía en materia de gestión del riesgo.

Atentamente,

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres – Santander

Proyecto: Silvia Patricia León Aparicio – CPS

ANEXO. 02.	Atender y proyectar las repuestas jurídicas a los derechos de petición solicitudes administrativas y requerimientos formulados a la oficina para la gestión del riesgo de desastres de Santander, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la debida fundamentación normativa y jurisprudencial.	Apoye realizando respuesta jurídica a solicitud de información a derecho de petición forest:2830592



GOBERNACIÓN DE SANTANDER NIt: 8902912335-6
Folios: 1 Anexos: No.
Proc #: 2830592 Fecha: 2026-03-20 14:45
Tercero: 12147253 RICARDO PEÑALOZA SANGUINO
Dep Radicadora: Oficina para la Gestión del Riesgo de DesastresClase Doc:
Salida Tipo Doc: Carta Consec: 01.0.1.0.0-52208
AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO RADICACIÓN #: 20260252335

	CARTA		
		CÓDIGO	AP-GD-FO-17-10
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 20 de marzo de 2026

Señor
RICARDO PEÑALOZA SANGUINO
dikenot1@gmail.com

Ref: Respuesta a su derecho de petición
Rad.: FOREST: 2830592

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia, en los términos de la cordialidad y de conformidad con los términos establecidos para resolver las peticiones que trata el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera.

El Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres establece estrategias alineadas con el Plan de Desarrollo, enfocadas en el conocimiento, la reducción y el manejo del riesgo. Dentro de estas acciones, se destacan los lineamientos para la atención de animales afectados por emergencias, lo cual incluye la activación, el monitoreo y el seguimiento del plan de atención animal respectivo. El documento completo puede consultarse en la página web de la Gobernación de Santander, enlace https://santander.gov.co/publicaciones/7353/documentos-oficina-para-la-gestion-del-riesgo-de-desastres/?genPagdoc404=3. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

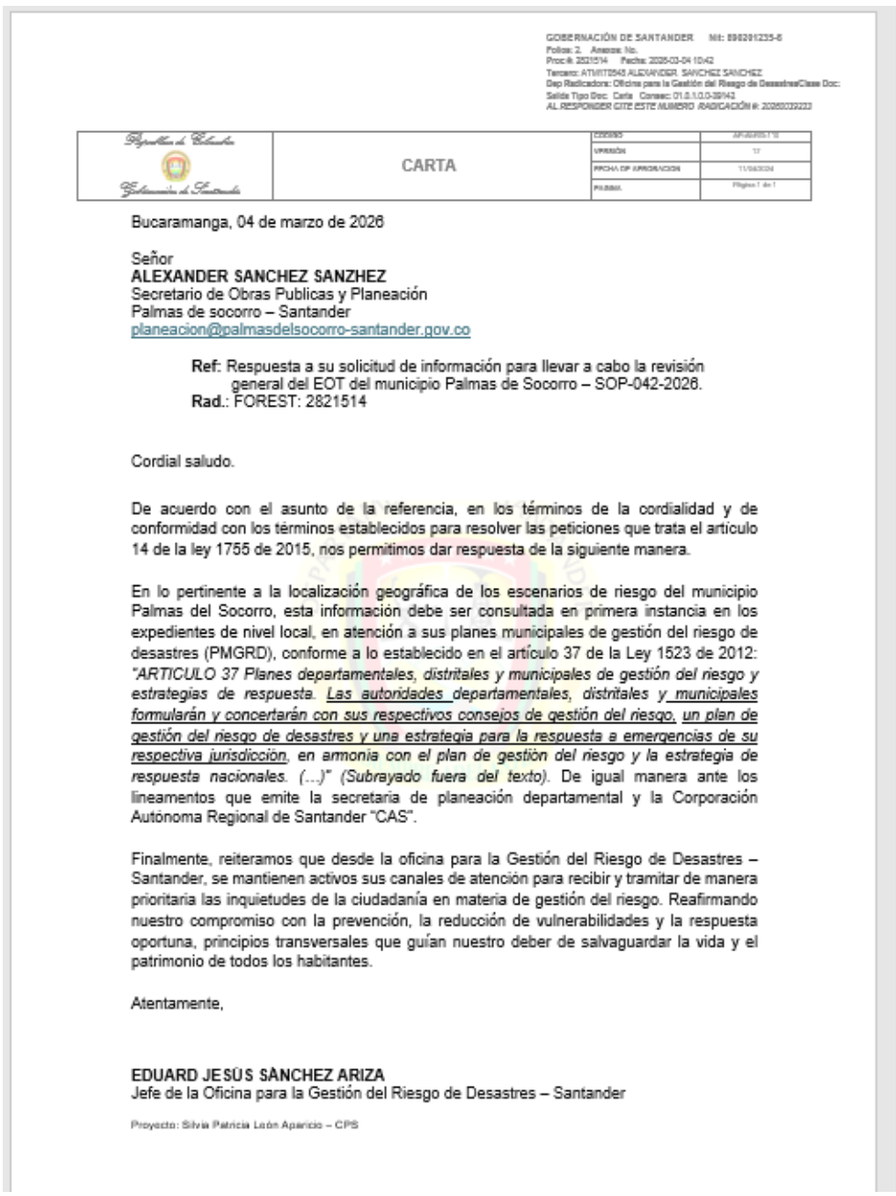
Finalmente, reiteramos que desde la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres – Santander, mantiene activos sus canales de atención para recibir y tramitar de manera prioritaria las inquietudes de la ciudadanía en materia de gestión del riesgo.

Atentamente,

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres – Santander

Proyectó: Silvia Patricia León Aparicio – CPS

ANEXO. 03.	Atender y proyectar las repuestas jurídicas a los derechos de petición solicitudes administrativas y requerimientos formulados a la oficina para la gestión del riesgo de desastres de Santander, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la debida fundamentación normativa y jurisprudencial.	Apoye realizando respuesta jurídica a solicitud de información para llevar a cabo la revisión general EOT del municipio Palmas de socorro



GOBERNACIÓN DE SANTANDER NIt: 890201235-6
Folios: 2 Anexos: No.
Proc.#: 2821514 Fecha: 2026-03-04 10:42
Tercero: ATMIT0540 ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ
Dep Radicadora: Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres/Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Carta Consec: 01.8.1.0.0-38743
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20265022223

	CARTA	CÓDIGO	APUD0057.16
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 04 de marzo de 2026

Señor
ALEXANDER SANCHEZ SANZHEZ
Secretario de Obras Publicas y Planeación
Palmas de socorro – Santander
planeacion@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Ref: Respuesta a su solicitud de información para llevar a cabo la revisión general del EOT del municipio Palmas de Socorro – SOP-042-2026.
Rad.: FOREST: 2821514

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia, en los términos de la cordialidad y de conformidad con los términos establecidos para resolver las peticiones que trata el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera.

En lo pertinente a la localización geográfica de los escenarios de riesgo del municipio Palmas del Socorro, esta información debe ser consultada en primera instancia en los expedientes de nivel local, en atención a sus planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PMGRD), conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012: *"ARTICULO 37 Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. (...)" (Subrayado fuera del texto).* De igual manera ante los lineamentos que emite la secretaria de planeación departamental y la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS".

Finalmente, reiteramos que desde la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres – Santander, se mantienen activos sus canales de atención para recibir y tramitar de manera prioritaria las inquietudes de la ciudadanía en materia de gestión del riesgo. Reafirmando nuestro compromiso con la prevención, la reducción de vulnerabilidades y la respuesta oportuna, principios transversales que guían nuestro deber de salvaguardar la vida y el patrimonio de todos los habitantes.

Atentamente,

EDUARD JESÚS SANCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres – Santander

Proyectó: Silvia Patricia León Aparicio – CPS

ANEXO. 04.	Atender y proyectar las repuestas jurídicas a los derechos de petición solicitudes administrativas y requerimientos formulados a la oficina para la gestión del riesgo de desastres de Santander, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la debida fundamentación normativa y jurisprudencial.	Apoye realizando respuesta concepto jurídicos asesorando con el fin de prevenir contingencias, dando respuesta a Oficio Orden de suspensión de obra y advertencia de riesgo en red de gas (Contrato Departamental 9677-PPAL001-CONTRAO UNDRD

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 1. **Anexos**: No.
Proc #: 2826585 **Fecha**: 2026-03-11 16:09
Tercero: ATM048027 METRO GAS S.A.
Dep Radicadora: Oficina para la Gestión del Riesgo de DesastresClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 01.0.1.0.0-44737
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN#: *20260044847*

Bucaramanga, 11 de marzo de 2026

Doctor
EDWIN MISAEL CUBILLOS MORA
Director Técnico
Metrogas de Colombia S.A. E.S.P. Floridablanca, Santander
metrogas@metrogassaesp.com

Asunto: Respuesta a Oficio – Orden de suspensión de obra y advertencia de riesgo en red de gas (Contrato Departamental 9677-PPAL001-1405-20233-CONTRATO UNGRD).

Cordial saludo.

En atención al oficio radicado ante esta Oficina el 18 de febrero de 2026, mediante el cual Metrogas de Colombia S.A. E.S.P. notifica la orden de suspensión inmediata de actividades y advierte sobre el riesgo de afectación a la red de gas natural en el sector Chimita - Girón, derivado de la ejecución de un box culvert por parte de la Unión Temporal Conexión Carrizal, me permito manifestar lo siguiente:

Se informa que el mencionado requerimiento fue trasladado por competencia, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Lo anterior obedece a que el contrato objeto de la reclamación (9677-PPAL001-1405-20233) es ejecutado directamente por la UNGRD y no por esta oficina departamental.

En consecuencia, corresponde a dicha entidad nacional, en su calidad de contratante y responsable de la supervisión y ejecución del proyecto, tomar las medidas urgentes y necesarias para atender la situación técnica y de seguridad reportada por su empresa.

A través del traslado realizado, se ha solicitado a la UNGRD que actúe de manera pronta y oportuna para garantizar la integridad de la infraestructura de servicios públicos y la seguridad de la comunidad.

Cordialmente,

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Copia: Carlos Alberto Carrillo Arenas – Director General UNGRD.
Correo: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Anexo: Traslado por competencia realizado a la UNGRD.

Proyectó: Ing. Sergio Alejandro González Sánchez
Revisó: Ing. Raul Andres Torres
Aprobó: Abog. Silvia Patricia León -CPS

ANEXO. 05.	Atender y proyectar las repuestas jurídicas a los derechos de petición solicitudes administrativas y requerimientos formulados a la oficina para la gestión del riesgo de desastres de Santander, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la debida fundamentación normativa y jurisprudencial.	Apoye realizando traslado por competencia oficio de Metrogas, referente a suspensión de obra y riesgo en red de gas

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 1. **Anexos**: Si.
Proc # 2826585 **Fecha**: 2026-03-11 16:09
Tercero: 000089 UNGRD UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Dep Radicadora: Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 01.0.1.0.0-44739
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN#: *20260044849*

República de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 11 de marzo de 2026

Doctor
CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Asunto: Traslado por competencia – Oficio Metrogas de Colombia S.A. E.S.P. referente a suspensión de obra y riesgo en red de gas (Contrato UNGRD - Unión Temporal Conexión Carrizal).

Cordial saludo.

De manera atenta, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander (OGRD), se permite trasladar por competencia, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el oficio suscrito el 18 de febrero de 2026 por el Director Técnico de Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.

Dicha comunicación notifica una orden de suspensión inmediata de obra y advierte sobre graves riesgos a la integridad mecánica de la red de distribución de gas natural en el sector Chimita - Girón. Lo anterior, debido a intervenciones no autorizadas y desconfinamiento de tubería de alta presión realizados por el contratista UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN CARRIZAL en el marco de la ejecución del box culvert del contrato departamental 9677-PPAL001-1405-20233-CONTRATO UNGRD.

Teniendo en cuenta que el mencionado contrato es ejecutado directamente por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y no por esta oficina departamental, se remite el requerimiento para que, como entidad contratante y responsable de la supervisión de dicho proyecto, se tomen las medidas urgentes y necesarias para atender la situación reportada por el operador del servicio público.

Se adjunta el oficio de Metrogas donde se detallan los requerimientos técnicos y las advertencias sobre la responsabilidad civil y penal derivada de la afectación a la infraestructura crítica.

Cordialmente,

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina
Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Santander

Anexo: *Copia del oficio remitido por Metrogas de Colombia S.A. E.S.P. el 18 de febrero de 2026.*

Con copia:
Metrogas de Colombia S.A. E.S.P. – metrogas@metrogassaesp.com.

Proyectó: Ing. Sergio Alejandro González Sánchez
Revisó: Ing. Raul Andres Torres
Aprobó: Abog. Silvia Patricia León-CPS

ANEXO. 06.	Atender y proyectar las repuestas jurídicas a los derechos de petición solicitudes administrativas y requerimientos formulados a la oficina para la gestión del riesgo de desastres de Santander, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la debida fundamentación normativa y jurisprudencial.	Se realizó solicitud de información de consejo (CMGRD) planes de contingencia y estrategia municipales de respuesta

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: No.
Proc #: 2834942 **Fecha**: 2026-03-04 11:27
Tercero: ATM156725 ALEXANDER GALVIS RAMIREZ Alcaldia de Aratoca estampillas
Dep Radicadora: Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres**Clase Doc:** Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 01.0.1.0.0-39236
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260039327*

República de Colombia Gobernación de Santander	**CIRCULAR**	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 002-2026

PARA: ALCALDES DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - CONFORMACIÓN DE CONSEJOS (CMGRD), PLANES DE CONTINGENCIA Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES DE RESPUESTA.

FECHA: 4 DE MARZO DE 2026

En virtud de lo dispuesto en el Parágrafo primero del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, *"La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones, las comunidades y animales en riesgo, y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*", y en atención al principio de precaución que orienta dicha política, es preciso recordar la responsabilidad que cada uno de los actores del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en garantizar un desarrollo territorial seguro y sostenible.

En este sentido, al ser los alcaldes y alcaldesas conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en su territorio y responsables del desarrollo local, tienen el deber de elaborar o actualizar sus planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PMGRD), conforme a lo establecido en los artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012 y con el fin de dar cumplimiento a nuestra función de coordinación, asesoría y seguimiento a los entes territoriales, conforme a lo estipulado en los artículos 30, 31 de la Ley 1523 ibidem, me permito requerir a los alcaldes de los municipios del departamento la actualización y reporte de la siguiente información:

1. **CONFORMACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD)**: Remitir (i) copia del acto administrativo (decreto) vigente mediante el cual se conformó el CMGRD y (ii) última sesión ordinaria del año en curso o la citación de la primera sesión ordinaria programada en la presente vigencia.

2. **PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO - VIGENCIA 2026**: Reportar el estado del plan de contingencia específico para el escenario de riesgo priorizado según su territorio.

3. **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE)**: Remitir de manera detallada la EMRE, el cual debe especificar mínimo la (i) estructura organizada (mando y control), (ii) servicio de respuesta (funciones de respuesta), (iii) inventario de recursos (talento humano, equipamiento, financiamiento) y (iv) estrategia de comunicación.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3 **Anexos**: No.
Proc #: 2834942 **Fecha**: 2026-03-04 11:27
Tercero: ATM156725 ALEXANDER GALVIS RAMIREZ Alcaldia de Aratoca estampillas
Dep Radicadora: Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres **Clase Doc:** Salida **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 01.0.1.0.0-39236
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260039327*

La consolidación de esta información es indispensable para articular la Estrategia Departamental de Respuesta, identificar las capacidades de los municipios frente a las amenazas actuales en Santander y garantizar que cada alcaldía cuente con las herramientas administrativas y operativas necesarias para proteger la vida y los bienes de sus habitantes.

Por lo anterior, la respuesta deberá ser remitida de manera oficial y completa en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la presente circular, al correo electrónico gestiondelriesgo@santander.gov.co, indicando en el asunto: *Respuesta Circular Gestión del Riesgo - [Nombre del Municipio]*, dicho informe debe incluir los anexos solicitados en formato PDF y editable y estar debidamente suscrito por el alcalde Municipal como presidente del CMGRD.

Atentamente,

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres – Santander

Proyecto: Silvia Patricia León Aparicio – CPS